

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

RESOLUCIÓN N° 167/2023

VIEDMA, 23 de Marzo de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/2051/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 974/22 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 050/22, tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CONECTIVIDAD CON DESTINO AL COMPLEJO JUDICIAL DE CIPOLLETTI.

Que por Resolución N° 974/22 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 48/56 vta.).

Que a fs. 58 y 74 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 1452/22 de fs. 62 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 66/73vta. confirmaciones de lectura y de recepción de ocho (8) proveedores del rubro.

Que a fs. 422 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 26 de diciembre de 2022 se recibieron dos (2) ofertas, a saber: oferta N° 1 de la firma DAXA ARGENTINA S.A., cotizando el único renglón licitado por la suma de DÓLARES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 08/100 (USD 411.813,08); y oferta N° 2, de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., cotizando el único renglón licitado por la suma de DÓLARES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (USD 300.000,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictámenes DAL N° 1405/22 de fs. 429/431 y DAL N° 125/23 (fs. 464/465), en los cuales consideró que se debía intimar a las firmas presentantes, a completar requisitos de admisibilidad faltantes.

Que por Notas N° 034/23 (fs. 437) y 35/23 (fs. 439) y 112/23 (fs. 467) se solicitó lo

observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, obrando respuestas a fs. 440/461, y 468/470vta..

Que una vez cumplimentado por ambos oferentes en tiempo y forma lo requerido, dicha Dirección intervino nuevamente mediante Dictamen DAL N° 155/23 (fs. 473/474), considerando que las ofertas resultan formalmente válidas.

Que a fs. 476 el Departamento de Redes y Telecomunicaciones conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando en Nota GS N° 1478/23 que las dos ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 07/23, obrante a fs. 489, sobre la base del Dictamen DAL N° 155/23 (fs. 473/474) y el informe técnico de fs. 476, aconsejó adjudicar a la firma Telefónica de Argentina S.A. conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 503/505 y 510).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 512/513).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/22, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CONECTIVIDAD CON DESTINO AL COMPLEJO JUDICIAL DE CIPOLLETTI.

**Artículo 2.-** ADJUDICAR a la firma Telefónica de Argentina S.A., CUIT N° 30-63945397-5, con domicilio comercial sito en Av. Corrientes N° 707-PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal sito en calle Mitre N° 531 de la ciudad de

Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón licitado, por la suma de DÓLARES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (USD 300.000,00), equivalentes a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$59.985.000,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 08/03/2023 (fs. 486).

**Artículo 3°.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	436	Equipos para computación	\$51.355.841,01
11-00	34672	436	Equipos para computación	<u>\$8.629.158,99</u>
				<b>\$59.985.000,00</b>

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Telefónica de Argentina S.A., por la Cuenta Oficial N° 90000-2100 la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 (\$51.355.841,01) y por la Cuenta Oficial N° 90000-3941 la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 (\$8.629.158,99).

**Artículo 4°.-** Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización del dólar estadounidense divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura -la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

**Artículo 5°.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6°.-** Registrar, notificar a las firmas Daxa Argentina S.A., y Telefónica de Argentina S.A., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

**Firmantes:**

PICCININI – Presidenta STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.